



Ciudad Obregón, Sonora. Mayo 31, 2016  
 Oficio No. DC06-24  
 "2016: Año del Diálogo y la Construcción"



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA  
 Auditor Mayor del Instituto Superior de  
 Auditoría y Fiscalización  
 Hermosillo, Sonora  
 Presente.

Atendiendo su Oficio ISAF/AE-1165-2016, y en referencia a las observaciones derivadas de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, presentamos sobre las mismas, la información correspondiente.

**Impuestos por Pagar**

Observaciones

10. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de abril y junio de 2015, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración de la DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación
Abril 2015	19/06/2016	29/05/2015
Junio 2015	14/08/2016	31/07/2015



Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:

La razón de la presentación extemporánea de las declaraciones DIOT del mes de abril y junio 2015, es que las declaraciones fueron enviadas en tiempo vía internet pero el acuse de aceptación no fue recibido por parte de la autoridad y al realizar la declaración del mes de mayo y julio nos percatamos de la situación y se determino volver a enviarlas en las fechas señaladas en la observación.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-18 dirigido al Auxiliar Administrativo del Departamento de Contabilidad, para que la presentación de esta declaración se realice oportunamente.

BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ  
 5 DE FEBRERO ESQUINA CON ALLENDE SN, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA  
 (644) 4143155, 4149808 [bpmjcr@cob.megared.net.mx](mailto:bpmjcr@cob.megared.net.mx)



**11. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) , correspondiente al periodo de mayo a diciembre de 2015 por \$1,038,616, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$319,771, así como las aportaciones a cargo del ente Público por \$718,845. El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

**Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:**

La razón fue motivada por no recibir el recurso correspondiente a Servicios Personales por parte del Gobierno del Estado de las órdenes de pago siguientes:

**BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ, PRESUPUESTO 2015  
ORDENES DE PAGO NO RECIBIDAS POR PARTE DEL ESTADO**

**SERVICIOS PERSONALES**

2q.junio	266,246.91	1900016872
1q.julio	274,826.92	1900017465
2q.julio	274,826.88	1900017469
1q. agosto	272,681.62	1900020362
2q.agosto	272,681.58	1900020365
TOTAL	1,361,263.91	

Las acciones que hemos realizado para realizar el pago son el acuerdo No. 9.XLII.290216 de la H. Junta Directiva de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, sobre la solicitud de ampliación presupuestal de Servicios Personales para cubrir el adeudo, así como Oficio No. 148 del 27 de abril 2016, dirigido al Subsecretario de Planeación del Desarrollo, C.P. Gustavo Luis Rodríguez Lozano solicitando el recurso para cubrir el adeudo con ISSSTESON, se adjuntan copias del acuerdo y del Oficio.

Las medidas de solventación, en este caso, no es posible establecerla si no se cuenta con el recurso para realizar las aportaciones.

**12. El Programa Anual de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios proporcionado por El Sujeto Fiscalizado del Ejercicio 2015, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable referente a las fechas de suministro de los bienes y servicios relativos y su congruencia con la disponibilidad de recursos específicos en los calendarios financieros autorizados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

**Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:**

La razón es que elaboramos el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con los requerimientos establecidos (se adjunta copia) y no coincidimos con la observación de que no contiene la información mínima dado que solamente le falta la fecha de suministro motivado por no



tener la certeza de la recepción de los recursos por la experiencias de años anteriores donde no se nos han entregados los recursos para el gasto de operación, y en referencia a este comentario durante el año 2015 no fueron entregados a Biblioteca los recursos de gasto de operación de los meses de enero con orden de pago 1900007745, febrero con orden de pago 1900007748, abril con orden de pago 1900007753, mayo con orden de pago 1900011431, junio con orden de pago 1900016873, julio con orden de pago 1900017471 y agosto con orden de pago 1900020368, ante esa situación no estamos en posibilidad de cumplir con el establecimiento de fechas de suministro dado que no existe congruencia con la disponibilidad de los recursos como se señala en la observación.

Consideramos que no es factible proceder conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos porque no existe funcionario responsable de la situación comentada.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-19 dirigido al Titular del Departamento de Contabilidad, donde se le pide que se elabore el Programa Anual de Adquisiciones que contenga la información establecida por las disposiciones legales y normativas vigentes independientemente de las situaciones económicas de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.

**13. El sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y sus proyectos autorizados; la eficiencia de los recursos de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del período de enero a diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 381 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:**

**Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:**

La razón de la presentación extemporánea y reincidencia de esta observación respecto a la información que se debe entregar a Oficialía Mayor, es que se presentaron problemas en la generación de la información por la instalación y adaptación del sistema contable de INDETEC.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-20 dirigido al Titular del Departamento de Contabilidad, donde se le pide presentar en forma oportuna a partir de esta fecha con los informes de los avances de procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera mensual ante la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda.

**14. El sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a**



las citadas disposiciones. El hecho observado el recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

**Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:**

La razón que dio a lugar en esta observación y su reincidencia es que hasta este ejercicio 2015 se pudo adquirir el sistema de contabilidad con INDETEC, y durante su adaptación se presentaron situaciones que no han permitido generar de forma correcta y oportuna la información requerida, actualmente estamos trabajando en la adecuación al Organismo del Sistema que ya fue adquirido, en cuanto a la presentación de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 requerimos de tiempo para la recaptura de todo el ejercicio 2015.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-21 dirigido al Titular del Departamento de Contabilidad, donde se le pide realizar de inmediato la adaptación del sistema contable de INDETEC para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**15. El sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de diciembre 2015, no se determinó ni registró la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, así como la depreciación del período enero a diciembre del ejercicio 2015 a registrarse en el gasto.**

**Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:**

La razón que dio a lugar para que los bienes muebles e inmuebles susceptibles de depreciación al 31 de diciembre de 2015 se omitiera determinar y registrar la depreciación acumulada es el no tener todavía en aplicación el sistema de contabilidad que permita cumplir con la disposición, actualmente estamos trabajando en la adecuación al Organismo del Sistema que ya fue adquirido.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-22 dirigido al Titular del Departamento de Contabilidad, donde se le pide realizar de inmediato la adaptación del sistema contable de INDETEC para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**16. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IX , X y XV del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que los avances en la ejecución del Presupuesto se encuentran publicados al segundo Trimestre 2015, debiendo estar al cuarto trimestre de 2015; los resultados de las auditorías se encuentran publicados hasta el ejercicio 2013, debiendo estar el ejercicio 2014; la cuenta pública está publicada hasta el ejercicio 2013, debiendo estar hasta el ejercicio 2014, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.**



Con la intención de solventar esta observación manifestamos lo siguiente:

La razón que dio lugar a esta observación fue por una desatención presentada al momento de actualizar las plantillas correspondientes en nuestro portal de transparencia.

Como medida preventiva se expide Oficio No.-DC06-23 dirigido al Auxiliar Administrativo del Departamento de Contabilidad, para que al realizar la actualización de las plantillas de transparencia revise que todas sin excepción estén actualizadas.

Sin otro particular y en espera de cumplir con la solventación de las observaciones, quedo de Usted

Atentamente

C. Rossana Robinson Bours Muñoz  
Directora General  
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz

Anexos: los de referencia.

c.c.p. C.P.C. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General  
c.c.p. archivo - minutarío

BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ  
5 DE FEBRERO ESQUINA CON ALLENDE SN, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA  
(644) 4143155, 4149808 [bpmjcr@cob.megared.net.mx](mailto:bpmjcr@cob.megared.net.mx)